

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas diferencias dejadas de cancelar por el reajuste de la ley 6ta de 1992, a favor de la señora ADALGIZA VASQUEZ DE PIZARRO saldo pendiente

**EL ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**

En uso de sus facultades legales conferidas mediante  
El Decreto 69 del 09 de febrero de 2016,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 2522 de 25 de junio de 1985, la Gobernación de Bolívar, le reconoció y ordenó el pago de una pensión mensual de invalidez a la señora ADALGIZA VASQUEZ DE PIZARRO identificada con la C.C.33.117.193 de Cartagena.

Que la señora ADALGIZA VASQUEZ DE PIZARRO, a través de escrito radicado EXT-BOL-15-011097 de fecha 30 de abril del 2015, solicitó el reconocimiento y pago de los reajustes ordenados en la ley 6 de 1992 y su decreto reglamentario 2108 de 1992 y artículo 143 de la ley 100 de 1993.

Que mediante la resolución No. 1350 del 22 de diciembre del 2015 el Departamento a través del Fondo Territorial de Pensiones reconoció a la señora ADALGIZA VASQUEZ DE PIZARRO el reajuste consagrado en la Ley 6 de 1992 y su decreto reglamentario No. 2108 de 1992, en consecuencia ordenó actualizar en la nómina de pensionados Docentes Nacionalizados su mesada pensional de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS (\$747.015) a UN MILLON DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$ 1.217.711,25) para el año 2015, y la cancelación a la pensionada de la suma de NOVENTA Y UN MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$ 91.003. 858,95) por concepto de diferencias pensionales de conformidad a lo expuesto en dicha resolución.

Que la señora ADALGIZA VASQUEZ DE PIZARRO, mediante escrito radicado en fecha 17 de marzo del 2016 a través de apoderada la Dra. MARY CRUZ NAVARRO ATENCIO manifiesta que en la resolución No. 1350 del 22 de diciembre del 2015, no se incluyeron las diferencias de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2015; de la misma forma solicita la actualización en la nómina de la mesada pensional como quiera que en lo que va corrido del año no se ha visto reflejado el aumento otorgado en la mencionada resolución.

Que revisado el archivo de novedades de esta Dependencia se pudo corroborar el formato de novedad de nómina de fecha 04 de marzo del 2016, a nombre de ADALGIZA VASQUEZ DE PIZARRO por concepto de actualización de mesada de acuerdo a la resolución 1350 de 22-12-2015 cuya mesada de (\$ 797.588) se actualiza a UN MILLON TRESCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 1.300.150) a partir del mes de marzo del 2016, y se cancelan las diferencias dejadas de pagar en los meses de enero y febrero del 2016 por la suma de (\$ 1.005.125), igualmente en las tiras de pago correspondiente al mes de marzo del 2016 se observa la mencionada actualización.

Que así las cosas la mesada de la señora ADALGIZA VASQUEZ DE PIZARRO se encuentra actualizada a partir del mes de enero del 2016 por concepto de reajuste de ley 6ª de 1992. No obstante a lo anterior del estudio financiero se observa que no se cancelaron las diferencias pensionales correspondiente a los meses de octubre, noviembre, diciembre del 2015 y la mesada adicional de diciembre del 2015, Por lo que se procede a liquidar así:

13

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas diferencias dejadas de cancelar por el reajuste de la ley 6ta de 1992, a favor de la señora ADALGIZA VASQUEZ DE PIZARRO saldo pendiente

**FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR  
LIQUIDACION DE DIFERENCIAS POR LA NO ACTUALIZACION DE LA MESA**

CAUSANTE : ADALGIZA VASQUEZ DE PIZARRO	RESOLUCION: 80137 DE 31 DE 10-1990
IDENTIFICACION: 33.117.139	FECHA EFECTIVIDAD: -----
SUSTITUTA(O) : -----	STATUS : -----
FECHA DE NACIMIENTO: 03-05-1939	COMPARTIDA CON EL I.S.S.: -----
TIEMPO NETO TRABAJADO: AÑOS, MESES, DIAS	MESADA INICIAL: \$ -----
ULTIMO DIA COTIZADO: -----	

AÑOS	MESADA BASE	IPC	AJUSTES	MESADA ACTUALIZADA	MESADA PAGADA	DIFERENCIA MENSUAL	NUMERO MESAD O DIAS	VALOR DIFERENCIA	SALDOS INSOLUTOS INDEXADOS
2015	1.217.711	1		1.217.711	747.015	\$ 470.696	4	1.882.785	1.904.363
TOTA DIFERENCIAS A FAVOR DEL PENSIONADO DESDE OCTUBRE DICIEMBRE DE 2015 Y ADICIONAL									1.904.363

Proyecto: Albis Iagares  
Economista

2015			
I.P.C	V. Diferencia		
abr-16	I.P.C	470.696	
131,28			
<b>Meses</b>			
Enero	118,91	0	0
Febrero	120,28	0	0
Marzo	120,98	0	0
Abril	121,63	0	0
Mayo	121,95	0	0
Junio	122,08	0	0
Mesada Adic.	122,08	0	0
Julio	122,31	0	0
Agosto	122,90	0	0
Septiembre	123,78	0	0
Octubre	124,62	470.696	431.802
Noviembre	125,37	470.696	492.885
Diciembre	126,15	470.696	489.838
Mesada Adic.	126,15	470.696	489.838
<b>L AÑO 2015</b>			<b>1.904.363</b>

Que el valor total a cancelar a la jubilada es la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.904.363) por concepto de diferencias pensionales resultantes de aplicar los derechos pensionales reconocidos anteriormente. Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: CANCELAR** a la pensionada ADALGIZA MARIA VASQUEZ ESCALANTE identificada con la CC No. 33.117.193 la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.904.363) por concepto de diferencias generadas y dejadas de pagar de acuerdo al reajuste de la ley 6 de 1992 y su decreto reglamentario No. 2108 de 1992, correspondientes a los meses de octubre, noviembre, diciembre del 2015, más la mesada adicional de diciembre del 2015, como se expone en la parte considerativa de esta resolución.

**PARÁGRAFO:** Por el área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se harán los tramites presupuestales pertinentes, ajustado al rubro de Pensiones Nacionalizadas Código N° 2210102000000000100-61, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 1440 expedido el 08 de septiembre de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO:** Téngase como apoderado de la señora ADALGIZA MARIA VASQUEZ ESCALANTE a la Dra. MARY NAVARRO ATENCIO identificada con la C.C. No. 45.553.320 de Cartagena y portador de la Tarjeta Profesional No. 197.723 del C.S.de la J., de conformidad al poder conferido.

*B*



RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

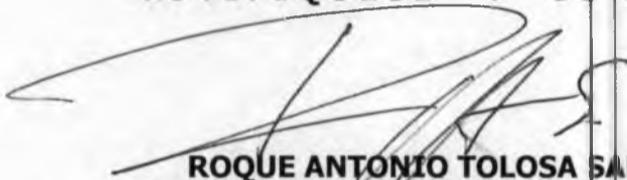
Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas diferencias dejadas de cancelar por el reajuste de la ley 6ta de 1992, a favor de la señora ADALGIZA VASQUEZ DE PIZARRO saldo pendiente

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el señor Gobernador de Bolívar dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación y deberá entrar a regir a partir de su ejecutoria.

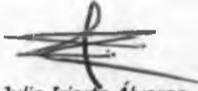
Dada en Cartagena de Indias en fecha,

09 SET. 2016

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**  
Asesora del Fondo Territorial de Pensiones  
Decreto de Delegación No. 42 de 21 de Febrero de 2014



Proyectó y Elaboró: Julio Iriarte Álvarez  
Profesional Universitario.